

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2708

CONCON. 10 NOV 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Vistos estos antecedentes: Resolución 18 del 30 de marzo de 2017 de la Contraloría General de la República, la Ley 19.280 de 1993, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La ley 19.424 que creó la Comuna de Concón.

TENIENDO PRESENTE

La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N° 2692 de fecha 06.11.17, y la decisión Alcaldicia.

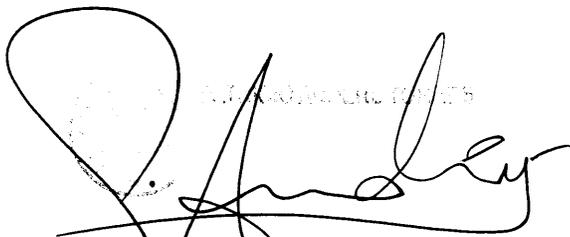
DECRETO

1.- MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 2692 de fecha 06 de noviembre de 2017, en donde se autoriza Cometido a Concejales a la Ciudad de Mendoza Argentina, en los siguientes términos:

DONDE DICE: 4.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal que la rendición se debe ajustar al Art. N° 9, LOC 18695, letra II) "Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo"

DEBE DECIR: 4.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal que la rendición se debe ajustar al Art. N° 79, LOC 18695, letra II) "Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5